

Siendo las 17:00 diecisiete horas del día 14 catorce de mayo de 2018 dos mil dieciocho, en cumplimiento a la convocatoria de fecha 07 siete de mayo de 2018 dos mil dieciocho, en el edificio sede del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, ubicado en el número 2370 de la calle Florencia, colonia Italia Providencia, en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia de este instituto, con el objeto de llevar a cabo la segunda sesión ordinaria a la cual fueron debidamente convocados, misma que fue desarrollada de conformidad con lo siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA**

1. Lista de asistencia y declaración de quórum.
2. Aprobación del orden del día.
3. Clasificación parcial y aprobación de las versiones públicas de los expedientes de los candidatos: María Elena Limón García y Alfredo Barba Mariscal.
4. Clasificación parcial de diversos contratos y convenios del 2012 a mayo de 2018.
5. Versión publica de diversos contratos y convenios del 2012 a mayo de 2018.
6. Asuntos Generales.

### **LISTA DE ASISTENCIA**

Guillermo Amado Alcaraz Cross	Titular del sujeto obligado y presidente de este comité
Hugo Rodríguez Heredia	Titular del órgano de control interno e integrante de este comité
Francisco Javier González Vallejo	Titular de la Unidad de Transparencia y secretario del comité

### **DESAHOGO DE LA SESIÓN**

#### **1. Lista de asistencia y declaración de quórum.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 29, en su párrafo 1, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), el secretario da cuenta de los acuses de recepción de la convocatoria de la sesión, y el presidente **declara la existencia de quórum legal para sesionar**, en virtud de encontrarse reunidos los siguientes funcionarios públicos: el titular del sujeto obligado, Guillermo Amado Alcaraz Cross, en su carácter de Consejero Presidente, el titular del Órgano de Control Interno, Hugo Rodríguez Heredia, en su carácter de titular de la Contraloría General, así como el titular de la Unidad de Transparencia, Francisco Javier González Vallejo, en su carácter de jefe de la Unidad de Transparencia.

## **2. Aprobación del orden del día.**

En el desahogo del segundo punto, el consejero presidente puso a consideración el orden del día, y sin haber observaciones, se procedió a la votación para la respectiva aprobación.

Se aprobó por **UNANIMIDAD**.

## **3. Clasificación parcial y aprobación de las versiones públicas de los expedientes de los candidatos: María Elena Limón García y Alfredo Barba Mariscal.**

El presidente explicó que es una obligación legal, de los titulares de las áreas de todo sujeto obligado, analizar y realizar la clasificación inicial de la información pública en su poder, mientras que su Unidad de Transparencia debe solicitar al Comité de Transparencia la interpretación de dicha clasificación inicial, para que este último la confirme o modifique, de conformidad con los artículos 25.1, fracción X, 27.1, 30.1, fracción II, 32.1, fracción IX, 61 y 62 fracción II de la Ley local de Transparencia (ley local),

Además, la fracción I del artículo 106 de la Ley General de Transparencia (ley general), establece que la clasificación de la información se llevará a cabo cuando se reciba una solicitud de información. En este caso, se han presentado diversas solicitudes de acceso a la información identificadas con las claves alfa numéricas **IEPC-UTI-OP-056/2018**, **IEPC-UTI-OP-057/2018** y la Secretaría Ejecutiva remite, por conducto de la Unidad de Transparencia, propuesta de clasificación inicial, prevista en la fracción I del artículo 60 y 61 de la ley local para análisis y acuerdo del Comité de Transparencia.

El presidente informó que el día 5 de abril de 2018 en la tercera sesión extraordinaria de este comité en el punto tercero, se aprobó por unanimidad, la clasificación de todos y cada uno de los expedientes del registro de candidaturas ya que reúnen características iguales.

Recordó que para la elaboración de las versiones públicas, siempre se requerirá de la aprobación del Comité de Transparencia y de un formato que nos permita conocer cuáles son las razones y los argumentos debidamente fundados y motivados de los apartados que han sido testados en una versión pública, esto de conformidad al sexagésimo segundo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas (lineamientos).

Indicó que se circuló entre los presentes las versiones públicas de los expedientes con las solicitudes de registro de la y el candidato a munícipe María Elena Limón García y Alfredo Barba Mariscal. Tales versiones públicas se integrarán como anexo 1 en el expediente de la presente sesión.

En la carátula de la versión pública se asentaron los siguientes datos conforme al lineamiento sexagésimo tercero:

- I. **El área que lo propone:** Secretaría Ejecutiva.
- II. **La identificación del documento** como “Expediente con la solicitud de registro de la candidatura a munícipe de <NOMBRE DE LA PERSONA>”.
- III. **Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman:** En los expedientes se trata de las partes donde se asientan nombre del promovente, domicilio, día y mes de nacimiento, huella digital, clave de la credencial para votar y CURP
- IV. **El fundamento legal:** se señala el nombre del ordenamiento y los artículos con base en los cuales se sustenta la confidencialidad, incluida la prueba de interés público aprobada en la tercera sesión extraordinaria del Comité de Transparencia.
- V. **La firma del titular del área,** María de Lourdes Becerra Pérez.
- VI. **Espacio para anotar la fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.**

El presidente puso a consideración de los presentes la confirmación de la clasificación y la propuesta de versión pública, no manifestándose alguna observación. Entonces, se solicitó al secretario que las sometiera a votación.

La propuesta fue aprobada por **UNANIMIDAD**

#### **4. Clasificación parcial de diversos contratos y convenios del 2012 a mayo del 2018.**

El presidente del Comité informó que es una obligación legal, de los titulares de las áreas de todo sujeto obligado, analizar y realizar la clasificación inicial de la información pública en su poder, mientras que su Unidad de Transparencia debe solicitar al Comité de Transparencia la interpretación de dicha clasificación inicial para que este último la confirme o modifique, de conformidad con los artículos 25.1, fracción X, 27.1, 30.1, fracción II, 32.1, fracción IX, 61 y 62 fracción II de la ley local.

Señaló además, que la fracción III del artículo 106 de la ley general establece que la clasificación de la información se llevará a cabo cuando se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia. En este caso, la Secretaría Técnica de Comisiones remite por conducto de esta unidad, propuesta de clasificación inicial, prevista en la fracción I del artículo 60 y 61 de la ley local, para análisis y acuerdo del Comité de Transparencia.

Lo anterior, por considerar que contienen datos de personales, según los define la fracción V del artículo 4 de la ley local, con carácter confidencial (según el artículo 21 de la misma ley), y siguiendo

lo dispuesto en el 137 de la ley general, remite un escrito en el que funda y motiva la clasificación parcial, documento que se circula entre ustedes.

Por lo que en cumplimiento de lo señalado en el artículo 109 de la ley general y, el punto quincuagésimo tercero de los lineamientos se presentan diversos contratos y convenios celebrados por este instituto electoral con diversas contrapartes del 2012 a mayo de 2018, cada uno con su respectivo formato de clasificación que contiene:

- I. **Fecha:** donde se anotará la fecha de hoy en caso de que se autorice la clasificación.
- II. **El área que lo propone:** Secretaría Técnica de Comisiones
- III. **La identificación de cada documento** como "Expediente del <CONTRATO O CONVENIO> <NOMBRE DEL CONTRATO>".
- IV. **Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.**
- V. **El fundamento legal:** se señala el nombre del ordenamiento y los artículos con base en los cuales se sustenta la confidencialidad.
- VI. **La firma del titular del área:** Luis Alfonso Campos Guzmán.

Indicó, que todos los contratos y convenios que contienen datos personales, por lo que, solicitó que de la propuesta de clasificación inicial de la Secretaría Técnica de Comisiones se apruebe para la totalidad, de este modo, se protegen los datos personales del conjunto de contratos y convenios. En caso de futuras solicitudes: se encuentren debidamente resguardados y el acceso a la información se pueda dar con oportunidad a los ciudadanos. Puso a consideración de los presentes la propuesta.

Por lo que se solicitó al secretario que, sometiera a votación la clasificación parcial como confidencial de los diversos contratos.

La propuesta fue aprobada por **UNANIMIDAD**

#### **5. Versión pública de diversos contratos y convenios del 2012 a mayo del 2018.**

El presidente informó que para la elaboración de las versiones públicas siempre se requerirá de la aprobación del Comité de Transparencia y de un formato que permita conocer las razones y los argumentos debidamente fundados y motivados de los apartados que han sido testadas en una versión pública, esto de conformidad al sexagésimo segundo, inciso b, de los lineamientos.

Indicó que se circularon entre los presentes las versiones públicas de los contratos y convenios clasificados en el punto anterior de la orden del día, cada una con su respectivo formato que contiene los siguientes datos de conformidad con el lineamiento sexagésimo tercero:

- I. **El área que lo propone:** Secretaría Técnica de Comisiones.
- II. **La identificación de cada documento** como "Expediente del contrato «NOMBRE DEL CONTRATO»".
- III. **Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.**
- IV. **El fundamento legal:** se señala el nombre del ordenamiento y los artículos con base en los cuales se sustenta la confidencialidad.
- V. **La firma del titular del área:** Luis Alfonso Campos Guzmán.
- VI. **Espacio para anotar la fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.**

Tales versiones públicas se integran en el anexo 2 del expediente de esta sesión. El presidente puso a consideración de los presentes las precitadas versiones públicas no manifestándose alguna observación. Por lo que, se solicitó al secretario que sometiera a votación de los presentes la versión pública de referencia.

La propuesta fue aprobada por **UNANIMIDAD**

## 6. Asuntos Generales.

El presidente pregunta a los integrantes de este comité que si tienen asuntos generales a tratar, al no manifestar, se da por concluida la segunda sesión ordinaria, siendo las 17: 35 diecisiete horas con 35 treinta y cinco minutos, del día 14 catorce de mayo de 2018 dos mil dieciocho.

**Comité de Transparencia**

**Guillermo Amado Alcaraz Cross**  
Presidente del comité

**Hugo Rodríguez Heredia**  
Integrante

**Francisco Javier González Vallejo**  
Secretario